

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Jaouad El Majdoub

Demandada: CarsOnTheWeb.Deutschland GmbH

Cuestión prejudicial

¿Cumple el llamado «click wrapping» los requisitos de una transmisión efectuada por medios electrónicos en el sentido del artículo 23, apartado 2, del Reglamento n.º 44/2001? ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2001, L 12, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank Noord-Holland (Países Bajos) el 7 de julio de 2014 — Helm AG/Inspecteur van de Belastingdienst/Douane, kantoor Rotterdam Rijnmond

(Asunto C-323/14)

(2014/C 315/66)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Rechtbank Noord-Holland

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Helm AG

Demandada: Inspecteur van de Belastingdienst/Douane, kantoor Rotterdam Rijnmond

Cuestión prejudicial

¿Es nulo el Reglamento (UE) n.º 248/2011 del Consejo ⁽¹⁾ en la medida en que afecta al Grupo Jushi, dado que la Comisión no se pronunció, dentro del plazo de tres meses a partir de la incoación del procedimiento, acerca de si el Grupo Jushi, que formaba parte de las empresas seleccionadas para la investigación, cumple los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado 7, letra c), párrafo primero, del Reglamento de base? ⁽²⁾

⁽¹⁾ -Reglamento de Ejecución (UE) n.º 248/2011, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados productos de fibra de vidrio de filamento continuo originarios de la República Popular China (DO L 67, p. 1).

⁽²⁾ -Reglamento (CE) n.º 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea (DO L 343, p. 51).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hof van beroep te Brussel (Bélgica) el 7 de julio de 2014 — SBS Belgium NV/Belgische Vereniging van Auteurs, Componisten en Uitgevers (SABAM)

(Asunto C-325/14)

(2014/C 315/67)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hof van beroep te Brussel

Partes en el proceso principal

Demandante: SBS Belgium NV

Demandada: Belgische Vereniging van Auteurs, Componisten en Uitgevers (SABAM)

Cuestión prejudicial

¿Realiza una comunicación al público en el sentido del artículo 3 de la Directiva 2001/29/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, un organismo de radiodifusión que transmite sus programas únicamente a través de la técnica de introducción directa, es decir, un proceso de dos fases en el que transmite a los distribuidores (satélite, cable o línea XDSL) su señales portadoras de programas codificadas a través de satélite, una conexión de fibra de vidrio o cualquier otro medio de transporte, sin que el público pueda acceder a dichas señales durante o con ocasión de tal transmisión, y a continuación los distribuidores envían las señales a sus abonados de forma que estos últimos puedan ver los programas?

⁽¹⁾ DO L 167, p. 10.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Rüsselsheim (Alemania) el 14 de julio de 2014 — Elvira Mandl, Helmut Mandl/Condor Flugdienst GmbH

(Asunto C-337/14)

(2014/C 315/68)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Rüsselsheim

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Elvira Mandl, Helmut Mandl

Demandada: Condor Flugdienst GmbH

Cuestión prejudicial

Para poder acogerse a la exención del artículo 5, apartado 3, del Reglamento,⁽¹⁾ ¿debe un transportista aéreo alegar y demostrar que ha tomado todas las medidas razonables para evitar las consecuencias previsibles de una circunstancia extraordinaria, en forma de cancelación o gran retraso, o que no estaban a su alcance tales medidas razonables?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los viajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO L 46, p. 1).

Recurso interpuesto el 22 de julio de 2014 — República de Polonia/Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-358/14)

(2014/C 315/69)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: República de Polonia (representante: B. Majczyna)

Demandadas: Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea